



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0029383

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías y Valores, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003840 del 10 de Junio del 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentran las siguientes:

COMPANÍA	EXPEDIENTE	TRAMITE
POUPEECOUTURE S.A.	148660	52673
FERNEUS S.A	145622	52854
COMPANÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA JESUS ES EL SEÑOR S.A. CTCPCS	146957	52617
COMPANÍA DE TAXIS SERTERUTAX S.A.	131185	52599
PLANTACIONES SNANDRE S.A.	66297	52190
CONCIVPAR S.A.	142818	52305
CONSULTRANSE S.A.	166438	52380
COMPANÍA DE TAXIS 1 DE OCTUBRE EL TRIUNFO S.A. OCTRIUNF	134684	52511
BANASPI S.A.	137752	51729
"COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL RIVERAS DEL BABAHOYO S.A. CTEIRB"	149142	52618

QUE las compañías han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003840 del 10 de Junio del 2014, a las compañías anotadas en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de cada una de las compañías antes referidas mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003840 del 10 de Junio del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a **20 OCT 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

000000

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

20 OCT 201
HORA:

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: